ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOMONDOCO
NIT: 800.029.826-5

DESPACHO ALCALDÍA
ACTOS ADMINISTRATIVOS

RESOLUCIÓN No. 095
23 de mayo de 2024

"POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO, RESULTADO DEL PROCESO DE SELECCIÓN, MEDIANTE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, No. PC-MS-SA-SIP-002-2024."

El Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el régimen de contratación pública establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No.084 del catorce (14) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se ordenó la apertura de la Convocatoria Pública correspondiente al **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA, POR LA CAUSAL DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, No. PC-MS-SA-SIP-002-2024**, mediante su publicación junto con el pliego de condiciones definitivo en el Portal Único de Contratación, con el objeto de seleccionar oferta y contratista para suscribir contrato de la prestación de servicios que tendrá como objeto: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), A MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA; AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ.".**

Que la apertura y cierre del proceso, se dieron de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones.

Que se cumplieron las actividades de la Convocatoria Pública contenidas en el cronograma del pliego de condiciones y demás documentos que hacen parte del proceso.

Que, dentro del plazo señalado en la convocatoria, se recibió una (01) propuesta relacionada en el siguiente cuadro:

No.	PROPONENTE	IDENTIFICACIÓN
1	AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ	23.764.322-9

Que el día dieciséis (16) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), se publicó el informe preliminar de evaluación y el veintidós (22) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el informe definitivo de evaluación; en este último se determinó que el proponente AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ; cumplía la integridad de los requisitos jurídicos, financieros, de capacidad organización y de experiencia.

Que durante el término de traslado no se recibieron observaciones al referido informe de evaluación.

Que, de acuerdo a lo establecido en el cronograma del proceso, la audiencia de adjudicación se programó para el día de hoy 23 de mayo de 2024.

Que la audiencia de adjudicación se llevó a cabo, tal y como consta en el acta de la misma, y de acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta lo ocurrido en la audiencia, es procedente adjudicar el contrato, producto de la SELECCIÓN ABREVIADA, por la causal de ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, No. PC-MS-SA-SIP-001-2024, al proponente COMERCIALIZADORA DE ALIMENTOS LA MARIA SAS ZOMAC, identificado con Nit: 901.347.572-1, por ser la propuesta más favorable para la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato, producto de **SELECCIÓN ABREVIADA**, por la causal de **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES, POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL, No. PC-MS-SA-SIP-002-2024**, cuyo objeto es: **"SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES (ACPM Y GASOLINA), A MONTO AGOTABLE, CON DESTINO A LA MAQUINARIA AGRÍCOLA; AMARILLA Y DEMÁS VEHÍCULOS, PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE SOMONDOCO BOYACÁ."** al proponente **AURORA GONZALEZ RODRIGUEZ**, se identifica con cédula de ciudadanía No: C.C. No. 23.764.322-9 expedida en Mongua, domiciliado Diagonal 5 N° 1-146, Somondoco, teléfono 3153083869 y correo electrónico: eds_losocobos@hotmail.com, con Cámara de comercio de Tunja el 10 de agosto de 2016 y última renovación el 18 de abril de 2024,, por un valor de por un valor de **CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA M/CTE ($44.660.250,00) MONEDA LEGAL CORRIENTE** y en un plazo de **Tres meses y quince días calendario y/o a monto agotable, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordénese la celebración del correspondiente contrato.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución debe publicarse en el portal de contratación www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en el despacho del Alcalde Municipal de Somondoco Boyacá, a veintitrés (23) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA
Alcalde Municipal.

Elaborado por: LEIDY JOHANA TOLOZA GIL	*Revisado: FREDDY VILLAREAL RAMÍREZ PÉREZ*	*Aprobado por: GERMAN RICARDO ROBAYO HEREDIA*
Secretaría de Planeación y Obras	*Asesor de Contratación*	*Alcalde Municipal*